



CONSTANCIA SECRETARIAL. - 8 de marzo de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial, anexo al proceso. Sírvase proveer.

  
ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, once de marzo de dos mil veintidós.

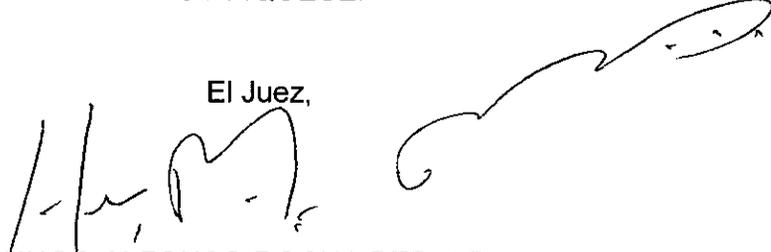
RAD. 73-168-40-03-001-2020-00156-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandada: DEINY MENDOZA CRIOLLO. C.C 1111042685. Sin correo electrónico conocido.

Teniendo en cuenta Lo solicitado por la doctora MAGNOLIA ANDRADE PERDOMO, del desconocimiento del domicilio de la demandada DEINY MENDOZA CRIOLLO, conforme lo dispuesto en el art. 291, numeral 4), del C. G. P., se ordena emplazarla en la forma indicada en el art. 108; ibidem.

La publicación se hará en mediante inclusión del nombre el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, como lo indica el art. 10 del Decreto 806/20.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.